

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

N° **0549** -2018-GRA/GR

Huaraz, 14 NOV 2018



**VISTOS:**

El INFORME N° 220 -2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo cuatro, en la fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del departamento de Ancash.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, crea en el pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la Unidad Ejecutora Autoridad Portuaria Regional de Ancash, con cargo a sus propios recursos, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, quedando exceptuada del requisito del monto establecido en su Artículo 58°.

Que, en el marco de lo establecido en la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante OFICIO N° 2737 – 2018 – EF / 50.07, considera pertinente, la creación de la Unidad Ejecutora: "Autoridad Portuaria Regional de Ancash", en el Año Fiscal 2018; en el marco del artículo 58° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2018"

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en merito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 313-2018-JNE emitida con fecha 28 de mayo del 2018, donde es convocado para asumir el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro N° 152-2018;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorícese la Modificación de tipo cuatro (04) en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 595 561,00)**, de acuerdo con el detalle de los Anexos que forman parte de la presente:

**ARTICULO 2°.- Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que Haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO 3°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los Cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese. Comuníquese y archívese.**



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

